



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 AGO 1991

Expte. Nº 430/91

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución Nº 171-91 del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se instrumenta un aporte voluntario con destino a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, sobre la asignación no remunerativa del Personal Superior, Docente y No Docente del 3% (tres por ciento) y asimismo 1% (uno por ciento) sobre el total de los salarios remunerativos y no remunerativos del Personal Superior, Docente y No Docente de esta Universidad, a partir del 19 de Junio del corriente año;

Que el Decreto Nº 1231/91 del Poder Ejecutivo Nacional transforma para el personal Docente las sumas fijas no remunerativas y no bonificables en sumas fijas remunerativas y no bonificables;

Que en virtud de lo anteriormente dispuesto Secretaría Administrativa solicita se deje sin efecto dicha resolución ad-referendum del Consejo Superior;

POR ELLO:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 19.- Dejar sin efecto la resolución -CS- Nº 171-91 por los motivos aludidos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 20.- Hágase saber y elévese al Consejo Superior para su aprobación.-



C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c. Secretaría General

C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
VICERRECTOR
A/C RECTORADO

RESOLUCION - R - Nº 353 - 91